Asunción, **19** de **ENERO** de 2023

ICEO N°001/2023

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC N°43/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFÉRENDUM – S.B.E." ID 407.700.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas integrado por Resoluciones del Consejo de Superintendencia S2 N°15 de fecha 14 de marzo de 2022, N° 24 de fecha 17 de marzo de 2022, N°55 de fecha 25 de marzo de 2022 y N° 372 de fecha 9 de diciembre de 2022, por las siguientes personas: el **Sr. Carlos Benítez,** Director General de Administración y Finanzas, Encargado de Despacho; la **Abg. Mirtha Morinigo**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; **Abg. Mirko Duré Rolón**; **Lic. Aristides Aguilar Solís**; **Sr. Antonio Iris Fernández**; **Lic. Ramona Godoy Céspedes;** técnicos designados por el Consejo de Superintendencia – Secretaría 2; y del área del ámbito solicitante: el **Abg. René Genes Faraldo**, Director – Dirección de Desarrollo – Dirección de Recursos Humanos (Director – Ámbito solicitante); elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC N°43/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFÉRENDUM – S.B.E." ID 407.700**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC N°43/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFÉRENDUM – S.B.E." ID 407.700**, fue aprobado por **Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N°358** del 23/11/2022, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por Total.-**
- ✓ Monto Global Estimado: **₲. 3.000.000.000. (guaraníes tres mil millones).** -
- ✓ Monto Estimado: **₲. 2.951.100.000 (guaraníes dos mil novecientos cincuenta y un millones cien mil).**-
- ✓ Modalidad: **Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica.-**
- ✓ Vigencia: **12 (doce) meses.-**

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado de la siguiente manera:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: 13/12/2022 a las 08:20hs. hasta las 08:20hs. del 14/12/2022.-
- ✓ Etapa Competitiva: 14/12/2022 a las 08:30hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 16/12/2022 a las 09:15hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 16/12/2022 a las 09:30hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas

N°	Oferente	RUC	Monto Total de la Oferta en G.	Formulario de la Oferta Debidamente Firmado	Documento que Acredita la Identidad del Firmante de la Oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: PÓLIZA DE SEGURO					CORREO ELECTRONICO
							Empresa Aseguradora	Vigencia desde	Vigencia hasta	Vigencia en días	Monto en G.	
1	COASEGURO: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	DNCP-001619	2.951.100.000	SI	SI	SI	SEGUROS CHACO S.A.	12/12/2022	9/6/2023	179 días	120.000.000	morrego@consolidada.com.py
2	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	80028529-8	3.393.765.000	SI	SI	SI	ROYAL SEGUROS S.A.	13/12/2022	11/6/2023	180 días	110.000.000	davidpaez@tajy.com.py

b) Observaciones:

1) **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**: Presenta cuatro carpetas originales con 651 hojas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. Sin observaciones.-

2) **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**: Presenta un original con 118 hojas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. No presenta: Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar; Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP; Carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado; Carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores/es que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado; Especificaciones técnicas ofertadas y Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.-

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar oferta. A la fecha de evaluación, los oferentes: **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** y **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**; no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP. Asimismo, se ha verificado que los mismos no se encuentran inhabilitados para contratar con la Convocante.-

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N°137/2022** de fecha **22/12/22**, el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**: El oferente **CUMPLE** con los documentos de carácter **sustancial** y en cuanto a las documentaciones formales omitidas le fueron requeridas por **Nota CEO N°957/2022** de fecha **26/12/2022**:
   - Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura (ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS).-
   - Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere (ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS).-

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED Nº01/2023** de fecha **05/01/2023**, que forman parte integral del presente Informe de Evaluación y donde constan las siguientes observaciones:

- Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere (ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS): **NO CUMPLE.-**

Por Nota CEO N° 006/2023 de fecha 06/01/2023 se ha solicitado: "…Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere. Criterio: Los oferentes, deberán comprender contratos ejecutados y/o facturación de responsabilidad civil y accidentes personales, celebrados con el estado paraguayo y/o con el sector privado en los **últimos 5 (cinco) años (2017, 2018, 2019, 2020, y 2021)** (ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS)…", y, cumplido el plazo establecido el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED Nº02/2023** de fecha **12/01/2023**, que forman parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que el oferente, **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** , **NO CUMPLE** , las planillas remitidas no mencionan suma asegurada, vigencia de la cobertura ni prima.-

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente ha presentado como documentación adicional la Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere; sin especificar la suma asegurada, la vigencia de dichas coberturas y la prima para los años 2017 y 2018. Por lo expuesto, **NO CUMPLE** con este requisito exigido en el PBC.-

Por lo expuesto, el oferente **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS / PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** queda **DESCALIFICADO**, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/2019.-

Abg. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439 4000 Interno 2010 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

b) **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS**: El oferente **CUMPLE** con los documentos de carácter **sustancial** y en cuanto a las documentaciones formales omitidas le fueron requeridas por **Nota CEO N° 956/2022** de fecha **26/12/2022** y **N° 959/2022** de fecha **29/12/2022**:

- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- Copia Autenticada de los Balances correspondientes a los años (2020, 2021 y 2022), que fueron presentados a la Autoridad de Control.
- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE PÓLIZAS EMITIDAS A FAVOR DE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO de la Sección Formularios.
- Copia autenticada de contratos ejecutados y/o facturación de las pólizas emitidas en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021), equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado en la etapa de recepción de propuestas. Se aclara que no es necesario un contrato o póliza por año. **Obs; Solicita copia autenticada de los contratos y/o facturación.-**
- Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere. **Obs; adjuntar documentos que correspondan a los últimos 5 años.-**
- Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas. **Obs; Adjuntar detalle.-**
- Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- Carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores/es que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
- Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes. **Obs; Adjuntar las copias de Resoluciones correspondientes.-**
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).-
- Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo: **Presentar Copia autenticada de la documentación requerida.-**
- Especificaciones técnicas ofertadas.-

Cumplido el plazo el oferente presentó las documentaciones requeridas y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario Nota DAJ/ED **N°01/2023** de fecha **05/01/2023**, que forman parte integral del presente Informe de Evaluación y donde constan las siguientes observaciones:

- Copia Autenticada de los Balances correspondientes a los años (2020, 2021 y 2022), que fueron presentados a la Autoridad de Control: **NO CUMPLE.-**

  El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** ha presentado como documentación adicional los balances generales y estado de resultados correspondientes a los ejercicios 2020 y 2022; sin embargo, no ha presentado el estado de resultados del ejercicio 2021; por tanto, **NO CUMPLE** con este requisito exigido en el PBC.-

- Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si: **NO CUMPLE.-**

Abg. Mirka Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** ha presentado como documentación adicional los balances generales y estado de resultados correspondientes a los ejercicios 2020 y 2022; sin embargo, no ha presentado el estado de resultados del ejercicio 2021; por tanto, **NO CUMPLE** con este requisito exigido en el PBC.-

- Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo: **NO CUMPLE.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente ha presentado como documentación adicional la Copia de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo, con el sello ilegible del escribano, conforme se visualiza en las siguientes imágenes:

Asunción, 01 de Agosto de 2.022

N-CO-3R-2022

Señora
Superintendente de Seguros
LIC. GRACIELA MORA DE TALAVERA
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de comunicarle la remisión correspondiente al Trimestre JUNIO 2.022, de los siguientes archivos descriptos a continuación:

- ESTADOS FINANCIEROS, en los términos que establece la Resolución SS.SG. N° 166/06 y sus modificaciones.
- CENTRAL DE INFORMACIÓN, en los términos que establece la Resolución SS.SG. N° 115/06 y sus modificaciones.
- MODULO CONTABLE y DATOS EXTRACONTABLES, en los términos que establecen las Resoluciones SS.SG. N° 178/17, SS.SG. N° 003/18 y las Resoluciones SS.SG N° 166/06 y 252/16 respectivamente.
- LIBROS ELECTRÓNICOS, en los términos que establece la Resolución SS.SG. N° 165/19 y sus modificaciones.

La remisión de todos los archivos mencionados se efectuó a través de la vía VPN en los términos que establece la SS.SG. N° 203/19.

De esta forma damos cumplimiento a lo dispuesto en la Res. SS.SG. N°245/18 sobre "Verificación de la Central de Información antes de su remisión", en la Res. SS.SG. N° 115/06 sobre "Formato de la Central de Información" y en la Res. SS.SG. N° 123/09 sobre "Unificación de plazos para remisión de informes".

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para hacerle llegar nuestros respetuosos saludos.

CELIA MARIA ARCE JIMENEZ — Firmado digitalmente por CELIA MARIA ARCE JIMENEZ Fecha: 2022.08.01 13:40:54 -04'00'

C.P. Celia Arce
Contadora General

FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO — Firmado digitalmente por FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO Fecha: 2022.08.01 13:43:35 -04'00'

Lic. Liliana Cardozo de Cano
Gerente General

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439 4000 Interno 2010 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Superintendencia de Seguros

ANEXO A LA RESOLUCIÓN SS SG. N° 133/18

Empresa: Aseguradora Tajy Prop. Comp. S.A. de Seguros

MARGEN DE SOLVENCIA

Seguros Patrimoniales

PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO O PATRIMONIO TECNICO

Periodo: 30 de Junio de 2022

Expresado en Guaraníes

1.1) Patrimonio Propio No Comprometido o Patrimonio Técnico	84.303.449.029
Capital Integrado en Efectivo (3.01.01.M.00.00)	15.248.000.000
Capital Secuestrado (3.01.02.M.00.00)	0
Aportes a Capitalizar (3.02.01.M.00.00)	22.042
Reservas Adquiridas (3.03.01.M.00.00)	5.534.827.194
Reservas de Revalúo (3.03.07.M.00.00)	1.739.376.960
Resultados Acumulados (3.04.00.00.00.00)	0
Resultado del Ejercicio (3.05.00.00.00.00)	4.157.087.332
Menos	
Cargos diferidos (1.09.01.M.00.00)	2.184.734.947
Préstamos a accionistas y Personal Superior (1.04.01.M.02.01 + 1.07.05.M.01.01)	0
50% del valor de los inmuebles, excepción de los destinados a ventas (reporte extracontable)	100.170.531
Activos no computables según los reglamentos de Inversión, Representatividad y Custodia de Valores	0
Participaciones en otras sociedades subsidiarias y afiliadas (reporte extracontable)	0
Diferencia de la renta sobre los resultados acumulados al corte de cada período, cuando no corresponda con el corte del ejercicio financiero o no se haya asentado contablemente (reporte extracontable)	0
Pérdida de la valuación de inversiones en otras sociedades (reporte extracontable)	0
* La parte del asegurador de la Cámara especializada establecida por las leyes correspondientes a los Regímenes de Previsión de Riesgos, actualmente Resolución SS.SG.N° 13/09	
Valor por las Res. SS.SG.N° 80/06 y Res. SS.SG. 240/16	0
1.2) Capital mínimo exigido a la fecha	3.418.002.302
Tipo de cambio US$/G: 6.836	
1.3) Efectuar 3.1.3 + 3.2.3 + 3.3.3 + 3.4.3 + 3.5.3	20.516.896.824
1.4) Efectuar 4.1.6 + 4.2.6 + 4.3.6 + 4.4.6 + 4.5.6	25.594.964.027
1.5) Margen de Solvencia Mínimo Requerido (el mayor entre el punto 1.2, 1.3 y 1.4)	25.594.964.027
1.6) Superávit / Déficit (1.1) - (1.5)	58.708.484.002
Coeficiente (1.1)/(1.5)	3,29

CELIA MARIA ARCE JIMENEZ — Firmado digitalmente por CELIA MARIA ARCE JIMENEZ Fecha: 2022.08.19 15:10:38 -04'00'

FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO — Firmado digitalmente por FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO Fecha: 2022.08.19 15:11:18 -04'00'

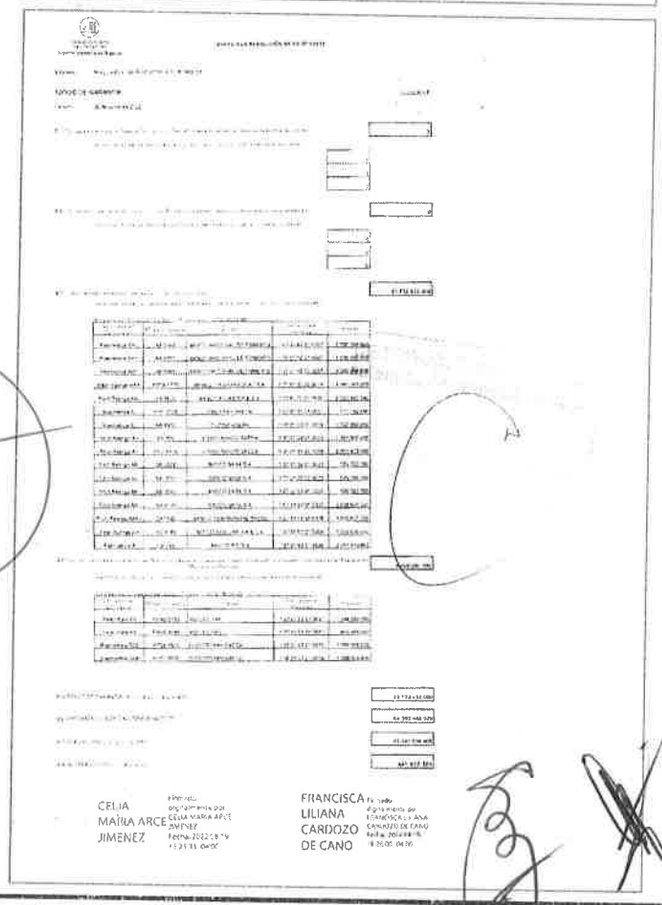

CELIA MARIA ARCE JIMENEZ — Firmado digitalmente por CELIA MARIA ARCE JIMENEZ Fecha: 2022.08.19 15:23:35 -04'00'

FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO — Firmado digitalmente por FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO Fecha: 2022.08.19 15:26:05 -04'00'

Por tanto, **NO CUMPLE** con este requisito exigido documental en el PBC.-

Por lo expuesto, el oferente **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** queda **DESCALIFICADO**, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/2019.-

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N°2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC N°43/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFÉRENDUM – S.B.E." ID 407.700**, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art 30° de la Ley N°2051/2003: ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***.-

Abg. Mirko Duré Rolón
Asesor
Corte Suprema de Justicia

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Abg. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

Antonio I. Fernández G.
Asesor
Corte Suprema de Justicia

Abg. René S. Geres Faralán
Director
Dirección de Desarrollo
Dirección Gral. de Recursos Humanos

CARLOS E. BENÍTEZ
Encargado de Despacho
D.G.A.F.